



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

Que formula la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E9-2021, relativa al: "MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO"**, Mazatlán, Sinaloa. -----

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la licitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

**RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS:** -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	CONSTRUCCIONES LA SABANA, S.A. DE C.V.	\$3'544,081.05 (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un pesos 05/100 M.N.) importe sin I.V.A.
2	TEKTONTECH, S.A. DE C.V., JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V. Y NAYAT, S.A. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$3'712,599.23 (Tres millones setecientos doce mil quinientos noventa y nueve pesos 23/100 M.N.) importe sin I.V.A.
3	INFRAESTRUCTURA CAMINOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y YIDACE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$3'977,940.92 (Tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 92/100 M.N.) importe sin I.V.A.
4	CONSTRUCTORACUGAR, S.A. DE C.V.	\$4'123,714.89 (Cuatro millones ciento veintitrés mil setecientos catorce pesos 89/100 M.N.) importe sin I.V.A.
5	TERRAMAR CONSTRUCCIONES MZO, S.A. DE C.V.	\$4'253,758.94 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.) importe sin I.V.A.
6	CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	\$4'611,073.13 (Cuatro millones seiscientos once mil setenta y tres pesos 13/100 M.N.) importe sin I.V.A.
7	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	\$5'185,565.96 (Cinco millones ciento ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.) importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los servicios; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

**I. CONSTRUCCIONES LA SABANA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$3'544,081.05** (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochenta y un pesos 05/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación. Tampoco menciona las normas de seguridad para contratistas, ni las medidas que llevará a cabo para cumplir con el protocolo de seguridad sanitaria.-----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, presenta organigrama de personal de campo, curriculum del superintendente de construcción, anexa cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada. De la evidencia de contar con la experiencia presenta dos contratos que corresponden a trabajos no similares a lo solicitado en la convocatoria a la licitación, con lo cual no comprueba el tiempo de experiencia mínimo requerido en la base quinta de la convocatoria a la licitación, incurriendo en lo señalado en la misma base quinta, en la que se especifica que la falta de los documentos señalados será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta relación de treinta y tres contratos. Anexó dos, de los cuales, uno no es una obra similar a la licitación, y el otro contrato, no especifica el tipo de trabajos ejecutados. Además que el contrato no fue celebrado en los últimos 5 años, tal como se solicita en la presente convocatoria, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2. -----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados: así mismo omitió las Declaraciones de enero a mayo del 2021 y la Declaración Anual 2020, incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta, en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de la obra debido a que no presento el estado financiero y estado de resultados 2020. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple. -----

De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que,





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, por lo cual, se considera como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, donde se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"** presenta relación de 21 equipos de los cuales manifiesta en escrito que 18 son arrendados, presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; sin embargo, no presenta "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el Licitante y el propietario del equipo arrendado, tampoco anexa los documentos adicionales solicitados para este documento como son; las fichas técnicas de los equipos por medio de las cuales se pudiera verificar los rendimientos, capacidades, potencia y consumos de los equipos considerados como nuevos; incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 04 "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como personal técnico administrativo y de servicios"**. No presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, incumpliendo con la información solicitada en la Base Décima Tercera, apartado Propuesta Económica, Documento PE 04, de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, considera dentro de las prestaciones de las diversas categorías de trabajadores propuestas, el impuesto sobre nómina, siendo que por su naturaleza de impuesto local se debe considerar dentro de los cargos adicionales, incumpliendo con la integración de prestaciones señalada en el formato anexo de la convocatoria a la licitación, afectando el análisis de los factores de Salario Real obtenidos, existiendo incongruencia entre los documentos de su propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición.-----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica, en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, los programa en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**, no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta cotización ni fichas técnicas de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento tal como se establece en la convocatoria. La falta de dichos documentos son CAUSAL DE DESECHAMIENTO. -----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 16, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.-----

**II. TEKTONTECH, S.A. DE C.V., JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EIDOS, S.A. DE C.V. Y NAYAT, S.A DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA), Monto Propuesto \$3'712,599.23 (Tres millones setecientos doce mil quinientos noventa y nueve pesos 23/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----**

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que los licitantes **NO CUMPLEN**, con el total de los documentos solicitados. Así mismo omitió: Acuses correspondientes a las declaraciones mensuales de enero a mayo del 2021





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

(JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.), incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta, donde se especifica que, si se presenta incompleta o se omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 5 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

**III. INFRAESTRUCTURA CAMINOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y YIDACE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPACIÓN CONJUNTA), Monto Propuesto \$3'977,940.92 (Tres millones novecientos setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 92/100 M.N.) importe sin I.V.A.**-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**, no describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa general de los trabajos presentado en el documento PE 11. De esta manera incumple con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación. -----

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**. Presenta curriculum del superintendente de construcción, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada. Tampoco presenta la documentación complementaria como son: contratos de obras ejecutadas; actas de entrega-recepción; estimaciones de obra; notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de por lo menos dos años, en su especialidad y participación en obras similares, documentos donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda. No presenta constancias de capacitación, incumpliendo lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición. -----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante, en el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, en donde indica que, LOS LICITANTES deberán demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, sin embargo es suficiente para la ejecución de la obra. b) LOS LICITANTES demostraron una suficiencia para pagar sus obligaciones, lo anterior debido a que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que estos licitantes Cumplen este parámetro. c) LOS LICITANTES demostraron que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que estos licitantes Cumplen con el parámetro. -----

De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si el Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, por lo cual, se considera como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"** presenta relación de 16 equipos de los cuales 11 son de su propiedad y 5 son arrendados, presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; sin embargo, no presenta "Contrato de





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

promesa de renta del equipo", celebrado entre el Licitante y el propietario del equipo arrendado. Tampoco anexa los documentos adicionales solicitados para este documento, como son; las fichas técnicas de 13 equipos propuestos por medio de las cuales se pudiera verificar los rendimientos, capacidades, potencia y consumos de los equipos considerados como nuevos; incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra, considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de Salario Real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando erróneamente la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, se programan en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la convocatoria a la licitación, por lo que se considera el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**, no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la convocatoria a la licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se considera el porcentaje y en consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados.-----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta cotización ni fichas técnicas de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de los documentos señalados anteriormente es CAUSAL DE DESECHAMIENTO.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 4, 5, 16, 22, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

**IV. CONSTRUCTORACUGAR, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$4'123,714.89** (Cuatro millones ciento veintitrés mil setecientos catorce pesos 89/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**, describe de manera general su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), sólo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante, NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados: así mismo omitió: Declaraciones mensuales de enero a mayo del 2021. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleto o se omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, sin embargo, es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE demostró suficiencia para pagar sus obligaciones, lo anterior debido a que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que el licitante cumple con este parámetro. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple con el parámetro. -----

De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se señala que, si el Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, por lo cual, se considera como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**, en este documento incluye el desglose de porcentaje de herramienta y de equipo de seguridad, cuyos montos totales no corresponden al costo directo con el cual analiza su propuesta económica, presentando inconsistencias, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición, por lo que se considera como mal analizado. -----

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**, sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de Salario Real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto, el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general. Adicionalmente considera dentro de las prestaciones de las diversas categorías de trabajadores propuestas, el impuesto sobre nómina, siendo que por su naturaleza de impuesto local se debe considerar dentro de los cargos adicionales, incumpliendo con la integración de prestaciones señalada en el formato anexo en la convocatoria a la licitación, afectando la totalidad de factores de Salario Real obtenidos, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. -----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"**, no considera gastos en el rubro de servicios de consultoría, por lo anterior se puede determinar que el licitante no integra los cargos necesarios y suficientes, incumpliendo con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación y a lo establecido en el Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones, se programan en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Licitación. Adicionalmente, considera en su análisis una programación de egresos, que no corresponde al establecido en el Documento PE 12, derivado de la inconsistencia presentada en el documento PE 04. También presenta errores aritméticos en el resultado de las operaciones "cobro - gastos", cuyos resultados alteran el cálculo del costo de financiamiento. Por todo lo anterior se considera el porcentaje de financiamiento como mal analizado, repercutiendo en la integración de la propuesta económica (PE 01 al PE 12), así como en la integración general de la proposición. -----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**, no consideró el impuesto sobre nómina aplicable al Estado de Sinaloa, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, incumpliendo con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Licitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, no presenta fichas técnicas de ninguno de los insumos que se requieren en este Documento, por lo que la falta de los documentos señalados anteriormente es CAUSAL DE DESECHAMIENTO. -----





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021**  
**"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 4, 5, 16, 22, 23, 24 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

**V. TERRAMAR CONSTRUCCIONES MZO, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$4'253,758.94** (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados: así mismo omitió, las declaraciones mensuales de enero a mayo del 2021, Estado de situación Financiera 2019, Estado de situación Financiera 2020, Estados de Resultado 2019 y Estados de Resultado 2020. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: El licitante no presentó el estado financiero y estado de resultados 2020, por lo anterior, a) El capital neto de trabajo (CNT) No cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar, sin embargo, es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE no demostró suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es menor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es menor a 2.0 unidades. c) EL LICITANTE no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, sea aceptable en el grado de endeudamiento y en la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo cual el licitante no cumple con ninguno de los parámetros señalados.-----

De conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, por lo cual, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.-----

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. No presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos, por lo que no existe congruencia con la integración de dichos documentos.-----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**. No anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento"**. Los ingresos derivados de las estimaciones se programan en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Licitación.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 5, 17 y 24 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

**VI. CONSTRUCCIONES DE LOS PUERTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., PARTICIPACIÓN CONJUNTA), Monto Propuesto \$4'611,073.13** (Cuatro millones seiscientos once mil setenta y tres pesos 13/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante CORPORATIVO PARA LA CONSTRUCCION DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados, omitiendo anexar la declaración mensual de marzo del 2021. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

En el documento **PT 07 "Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades"**, en este documento no anexa ningún documento que acredite el cumplimiento de los contratos relacionados en el documento PT 04, por lo que al no integrar dicha información el licitante no acredita el cumplimiento de contratos similares a los convocados, incurriendo en una causal directa de desechamiento.-----

En el documento **PE 04 "Lista de insumos que intervienen en la integración de la proposición"**. No presenta el documento PE 04d Listado de insumos de personal técnico administrativo y de servicios que intervienen en la integración de la proposición, por lo que no es posible verificar si existe congruencia en la integración de los diversos documentos.-----

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento"**, los ingresos derivados de las estimaciones se programan en el segundo mes y de acuerdo al periodo de pago de 41 días, los ingresos se verán reflejados en el tercer mes, por lo que no considera el periodo de presentación, revisión y trámite de pago de las mismas, establecido en el modelo de contrato integrado en la Convocatoria a la Licitación.-----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 5, y 24 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente.**-----

**VII. INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V, Monto Propuesto \$5'185,565.96** (Cinco millones ciento ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como lo son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.), en su caso, lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API-Mazatlán), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. No indica el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos presentado en el documento PE 11, incumpliendo con lo solicitado en el formato para la integración de este documento, el cual forma parte integral de la convocatoria a la licitación.-----

En el documento **PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan"**, presenta cuatro contratos de los cuales tres son de obras similares a la licitación, sin embargo, éstos no fueron celebrados en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la licitación, por lo que no acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria conforme a lo establecido en la BASE QUINTA numeral 2 de la convocatoria.-----

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**. La Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que el licitante, NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados: así mismo omitió, las declaraciones de enero a mayo del 2021. Incurriendo en lo señalado en la base décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento.-----

En el documento **PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción"**. Manifiesta relación de 17 equipos de los cuales 16 son propios, presenta la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la maquinaria y equipo no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; no presenta facturas del equipo propio, tampoco anexa las fichas técnicas de los equipos en donde se pueda corroborar los rendimientos y capacidades de los equipos considerados; además, no presenta oficio manifiesto de equipo propio, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la convocatoria a la licitación.-----







**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021  
"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

En el documento **PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real"**. Sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.-----

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**. No anexa copia de las cotizaciones, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento. -----

En el documento **PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"**, no considera gastos en el rubro de servicios de consultoría, por lo anterior se puede determinar que el licitante no integra los cargos necesarios y suficientes, incumpliendo con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación y a lo establecido en el Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. En el cálculo de los cargos adicionales, omite en su análisis el desglose de la mano de obra gravable, indispensable para determinar lo correspondiente al 2.4% de Impuesto Sobre Nómina aplicado a dicha mano de obra. Adicionalmente, en el desglose de los precios unitarios, considera el 0.31% mismo que aplica al Costo Directo. No obstante, el resultado del análisis para este rubro en este documento PE 09, es del 0.2177% el cual resulta incongruente, derivando en una integración errónea de estos cargos. Lo anterior se considera como un mal análisis. -----

En el documento **PE 10 "Relación y análisis de costos unitarios básicos de los materiales"**, No presenta cotización de ningún insumo requerido en este Documento. La falta de los documentos señalados son CAUSAL DE DESECHAMIENTO. -----

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 2, 4, 5, 16, 17, 22, 23 y 25 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**. -----

**LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE: -----**

LICITANTE	
1	CIFERLY, S.A. DE C.V.

Toda vez que la empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **CIFERLY, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados por la API-MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **N° LO-009J2T002-E9-2021**, el proyecto, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", Mazatlán, Sinaloa.**-----

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° **APIMAZ-DG-222/2021 de fecha 13 de julio de 2021**, para emitir el presente Fallo, en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con las evaluaciones realizadas por los responsables de la evaluación de las proposiciones en sus aspectos legal, económico y técnico para lo cual contó con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, en materia de Capacidad Financiera de los Licitantes; el Lic. César Alberto Dominguez Trasviña, Subgerente de





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2021**  
**"MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO", MAZATLÁN, SINALOA.**

**FALLO**

**Mazatlán, Sin., a 3 de agosto de 2021.**

Procedimientos Legales respecto de la opinión Jurídica y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, "**CIFERLY, S.A. DE C.V.**", por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-009J2T002-E9-2021**, relativa al: "**MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO**", Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto de **\$3'956,801.44 (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos un pesos 44/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de **70** días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **9 de agosto de 2021** y de conclusión el día **17 de octubre de 2021**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la empresa **CIFERLY, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas, del día **6 de agosto del año 2021**, en la sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en la fracciones I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y carta de no adeudo del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

**FIRMAS**

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA**  
**INFANZÓN**  
DIRECTOR GENERAL

**ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

